



RESOLUCIÓN 073

(14 FEB 2025)

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere el, el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 4085 de 2011, modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 3 del Decreto 2271 de 2019, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 4 del Decreto 1245 de 2021, el artículo 2 del Decreto 861 de 2024, y,

CONSIDERANDO QUE:

La planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue establecida en el Decreto 510 de 2012 y por medio de los Decretos 1459 de 2013, 916 de 2017, 2271 de 2019 y 1245 de 2021 se hicieron modificaciones a la misma.

A través de SIMO 4.0, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, reportó la vacante definitiva del empleo de Analista, código T2, grado 06.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"* Además, señala que *"El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad"*.

En el caso de que no exista en la planta de personal empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al empleo, tal circunstancia deberá ser certificada por el coordinador del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces, y podrá nombrarse en provisionalidad con quien cumpla los requisitos para el ejercicio del cargo.

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1. modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

(...)" (subrayado fuera de texto).



Continuación de la Resolución "[p]or medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y con base en la Resolución No. 288 del 19 de abril de 2022, a través de la cual se reglamentaron las condiciones para acceder a un empleo mediante la figura del encargo, se llevó a cabo el proceso para la provisión temporal mediante encargo del empleo de Analista, código T2, grado 06, remitiéndose la convocatoria a través de correo electrónico el 18 de julio de 2024, a los servidores públicos que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 288 de 2022 y publicándose la misma en la Intranet de la entidad en la misma fecha, señalándose como plazo de postulación el 22 de julio de 2024.

En la mencionada convocatoria, ningún servidor público de carrera se postuló, lo cual quedó certificado por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la necesidad del servicio persiste, y que es necesario proveer el empleo vacante, resulta viable efectuar un nombramiento con carácter provisional con quien reúna los requisitos establecidos en el manual de funciones para tal fin.

En consecuencia, se encuentra que YAISY JHONA MOSQUERA OREJUELA, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.174.059, cumple con los requisitos indicados en el perfil en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad conforme la Resolución 445 del 6 de diciembre de 2021, modificada y adicionada por las resoluciones 486 del 19 de julio de 2022, 334 del 20 de junio de 2023, 448 del 20 de junio de 2024, 585 del 29 de agosto de 2024 y 698 del 9 de octubre de 2024, para desempeñar el cargo de Analista, código T2, grado 06, de la Secretaría General de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar con carácter provisional a YAISY JHONA MOSQUERA OREJUELA, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.174.059, en el cargo de Analista, código T2, grado 06, adscrito a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., el **14 FEB 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR PALOMINO CORTÉS
Director General

Proyectó: Cecilia Riaño Z- Gestor GIT Talento Humano
Revisó: Lissette Cervantes Martelo - Coordinadora GIT Talento Humano
Revisó: María Paulina Cotes Gómez - Experto Secretaría General
Aprobó: Diana Sofía Morales Rueda - Secretaria General